

INFORME FINAL CONSOLIDADO DE HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO DE LA INVITACIÓN: *“Prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de comunicaciones para la COP16, la cual, abarcará el uso de medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la efectiva difusión, así como, la planeación, diseño y ejecución de actividades, activaciones y demás necesarias para el desarrollo y/o cubrimiento de la COP16 a nivel nacional e internacional en todas sus etapas”.*

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Invitación, a través del presente informe se relacionan los resultados de la verificación realizada a los requisitos habilitantes, y, en consecuencia, de ello, se mencionará como HABILITADO, aquellos proponentes que se encuentran habilitados para la presentación de su propuesta conforme las fechas acordadas en el cronograma, así:

HABILITANTES	UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC	UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024	UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16
HABILITANTES FINANCIEROS	X	X	X
HABILITANTES JURÍDICOS	X	X	X
HABILITANTES TÉCNICOS	X	X	X
RESULTADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

La presente se publica el **11 de julio de 2024** en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio dispuesto para el Fondo para la vida y la biodiversidad en la página web de la Fiduciaria: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/003> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

INFORME FINAL DE HABILITACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO DE LA INVITACIÓN: *“Prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de comunicaciones para la COP16, la cual, abarcará el uso de medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la efectiva difusión, así como, la planeación, diseño y ejecución de actividades, activaciones y demás necesarias para el desarrollo y/o cubrimiento de la COP16 a nivel nacional e internacional en todas sus etapas”.*

FECHA DE APERTURA: 24 de junio de 2024

FECHA DE CIERRE: 08 de julio de 2024

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO de los términos de referencia, se procedió a hacer la verificación jurídica, arrojando lo siguiente de acuerdo con cada uno de los proponentes:

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC integrada por: SINTONIZAR MEDIOS SAS., NIT. 830.107.841-1 33%, IMAGROUP COLOMBIA SAS., NIT. 900.075.108-3 34%, y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.351 33%			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
a) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y	X		Se presenta formato en los términos solicitados.

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC integrada por: SINTONIZAR MEDIOS SAS., NIT. 830.107.841-1 33%, IMAGROUP COLOMBIA SAS., NIT. 900.075.108-3 34%, y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.351 33%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
conocimiento de todos los documentos de la Invitación.			
b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.	X		Se presentan las tres certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades consorciadas.

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X	<p>Los certificados de existencia y representación legal, así como los documentos que dieron origen a las Uniones temporales, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SINTONIZAR MEDIOS S.A.S., representada legalmente por MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 63.432.137, expedida en Floridablanca (Santander), no posee restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. • IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.672.341, expedida en Envigado (Antioquia), facultado para la
--	---	---

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean</p>		<p>ejecución de todo acto o contrato sin límite de cuantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., representada legalmente por LIDA MARGOT JIMÉNEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía número 42.891.785 expedida en Envigado, facultado para celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del Objeto Social de la Compañía, sin límite de cuantía.
---	--	--

<p>necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p> <p>f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p><u>Consorcios o uniones temporales:</u> Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.</p> <p>En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:</p> <p>o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y 		
--	--	--

<p>escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección. - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. <ul style="list-style-type: none"> • No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato. • La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse 		
---	--	--

<p>por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. • En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. • Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal. • La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. <p>NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p>			
--	--	--	--

<p>NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.</p>			
--	--	--	--

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC integrada por: SINTONIZAR MEDIOS SAS., NIT. 830.107.841-1 33%, IMAGROUP COLOMBIA SAS., NIT. 900.075.108-3 34%, y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.351 33%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>			N/A
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido</p>	X		<p>En regla,</p> <ul style="list-style-type: none"> • SINTONIZAR MEDIOS S.A.S., RUT con fecha de expedición 2023 - 09 - 18 / 19 : 45: 27 • IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., RUT con fecha de expedición 2024 - 04 - 23 / 14 : 54: 47 • RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., RUT con fecha de expedición 2024 - 02 - 28 / 09 : 50: 42 "

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC integrada por: SINTONIZAR MEDIOS SAS., NIT. 830.107.841-1 33%, IMAGROUP COLOMBIA SAS., NIT. 900.075.108-3 34%, y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.351 33%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."			
f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."	X		Se allegan cédulas de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.
g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el	X		Algunas de las certificaciones allegadas tienen fecha de junio, empero las mismas son válidas debido a que éstas cuentan con una fecha de expedición mayor a 30 días al momento de su verificación.

Página 10 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC integrada por: SINTONIZAR MEDIOS SAS., NIT. 830.107.841-1 33%, IMAGROUP COLOMBIA SAS., NIT. 900.075.108-3 34%, y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.351 33%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente</p>	X		En las verificaciones realizadas se evidencia que los miembros de la Unidad temporal, incluidos la totalidad de los terceros que conforman cada una se encuentran sin coincidencias en curso.

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC integrada por: SINTONIZAR MEDIOS SAS., NIT. 830.107.841-1 33%, IMAGROUP COLOMBIA SAS., NIT. 900.075.108-3 34%, y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.351 33%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			
<p>i) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 			Póliza acorde, vigente según verificación, no se allega certificación de pago.

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC integrada por: SINTONIZAR MEDIOS SAS., NIT. 830.107.841-1 33%, IMAGROUP COLOMBIA SAS., NIT. 900.075.108-3 34%, y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.351 33%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<ul style="list-style-type: none"> Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."</p>			
RESULTADO DE HABILITACIÓN			HABILITADO

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024 integrada por GRUPO ONE SAS, 25%, IPROSPER COLOMBIA SAS 25%, BABEL GROUP SAS 25%, y QUINTA GENERACIÓN SAS 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
a) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta formato en los términos solicitados, sin embargo, no se incluye número de folios
b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar	X		Se presentan las 4 certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades consorciadas conforme los términos solicitados.

Página 14 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024 integrada por GRUPO ONE SAS, 25%, IPROSPECT COLOMBIA SAS 25%, BABEL GROUP SAS 25%, y QUINTA GENERACIÓN SAS 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se</p>	<p>X</p>	<p>Los certificados de existencia y representación legal, así como los documentos que dieron origen a las Uniones temporales, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GRUPO ONE SAS, representada por ALEJANDRO ARANA MEDINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.392.385 de Bogotá, el Representante Legal de esta sociedad tiene facultad para realizar todo y cualquier acto o para celebrar todo y cualquier contrato tendiente a desarrollar el objeto social de esta sociedad o que se relacione, directa o indirectamente, con el mismo o con su existencia o con su funcionamiento, cuyo valor no supere el valor equivalente a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; por encima de dicha cuantía. • IPROSPECT COLOMBIA SAS, representada por HÉCTOR FABIAN BULA AGUDELO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.547. El representante legal podrá ejercer la
--	----------	--

<p>entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p> <p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del</p>		<p>representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad; así como autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos.</p> <p>Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el día 14 de noviembre de 201, bajo el No. 02524293 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera DENTSU INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED (Matriz), comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial directo sobre las sociedades CARAT COLOMBIA SAS, VIZEUM COLOMBIA SAS y AEGIS MEDIA COLOMBIA SAS, e indirecta sobre la sociedad IPROSPECT COLOMBIA SAS, a través de la sociedad AEGIS MEDIA COLOMBIA SAS (subordinadas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • BABEL GROUP SAS, representada por MARIA ANGELICA PALACIO BUENAVENTURA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.875. El representante legal podrá realizar todo y cualquier acto o para celebrar todo y cualquier contrato tendiente a desarrollar el objeto social de esta sociedad o que se
---	--	--

<p>certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p> <p>f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p><u>Consorcios o uniones temporales:</u> Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.</p> <p>En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:</p> <p>o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de 		<p>relacione, directa o indirectamente, con el mismo o con su existencia o con su funcionamiento, cuyo valor no supere el valor equivalente a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; por encima de dicha cuantía, se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • QUINTA GENERACION SAS, representada por SONIA JAIMES COBOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.065. El representante legal podrá suscribir sin restricciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía todo tipo de actos o contratos. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. <p>Se remiten autorizaciones órganos de gobierno</p>
--	--	--

<p>los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección. - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. <ul style="list-style-type: none"> • No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato. 		
---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación. • Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. • En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. • Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal. • La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. 		
---	--	--

<p>NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.</p>			
---	--	--	--

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024 integrada por GRUPO ONE SAS, 25%, IPROSPECT COLOMBIA SAS 25%, BABEL GROUP SAS 25%, y QUINTA GENERACIÓN SAS 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>			N/A
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término</p>	X		<p>En regla,</p> <ul style="list-style-type: none"> GRUPO ONE SAS, RUT con fecha de expedición 2024-04-08 IPROSPECT COLOMBIA SAS, RUT con fecha de expedición 2024-02-13 BABEL GROUP S A S, RUT con fecha de expedición 2024-01-25 QUINTA GENERACION S.A.S, RUT con fecha de 2024-04-24"

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024 integrada por GRUPO ONE SAS, 25%, IPROSPECT COLOMBIA SAS 25%, BABEL GROUP SAS 25%, y QUINTA GENERACIÓN SAS 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."			
<p>f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p> <p>La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."</p>	X		Se allegan cedulas de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.
<p>g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales,</p>	X		Algunas de las certificaciones allegadas tienen fecha de junio, empero las mismas son válidas debido a que éstas cuentan con una fecha de expedición mayor a 30 días al momento de su verificación.

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024 integrada por GRUPO ONE SAS, 25%, IPROSPER COLOMBIA SAS 25%, BABEL GROUP SAS 25%, y QUINTA GENERACIÓN SAS 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las</p>	X		

Página 24 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024 integrada por GRUPO ONE SAS, 25%, IPROSPER COLOMBIA SAS 25%, BABEL GROUP SAS 25%, y QUINTA GENERACIÓN SAS 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			
<p>i) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran 			Póliza acorde, vigente según verificación.

Página 25 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024 integrada por GRUPO ONE SAS, 25%, IPROSPECT COLOMBIA SAS 25%, BABEL GROUP SAS 25%, y QUINTA GENERACIÓN SAS 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.</p> <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."</p>			
RESULTADO DE HABILITACIÓN	HABILITADO		

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16 integrantes SERVIMEDIOS S.A.S NIT. 800.045.878-5 50%, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S NIT. 800.212.052-5 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
a) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta formato en los términos solicitados, no se incluye número de folios
b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar	X		Se presentan las dos certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades consorciadas.

Página 27 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16 integrantes SERVIMEDIOS S.A.S NIT. 800.045.878-5 50%, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S NIT. 800.212.052-5 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se</p>	<p>X</p>	<p>Los certificados de existencia y representación legal, así como los documentos que dieron origen a las Uniones temporales, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S, representada legalmente por Gilberto García Buitrago mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.456.311, expedida en Bogotá, cuyo representante podrá o ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. • SERVIMEDIOS S.A.S, representada legalmente por Luz Elena Carreño Abril, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 52.409.466, expedida en Bogotá. El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar
--	----------	--

<p>entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p> <p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del</p>		<p>o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.</p>
---	--	---

<p>certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p> <p>f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p><u>Consorcios o uniones temporales:</u> Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.</p> <p>En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:</p> <p>o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de 		
--	--	--

<p>los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección. - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. <ul style="list-style-type: none"> • No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato. 		
---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación. • Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. • En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. • Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal. • La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. <p>NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán</p>		
---	--	--

<p>tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.</p>			
--	--	--	--

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16 integrantes SERVIMEDIOS S.A.S NIT. 800.045.878-5 50%, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S NIT. 800.212.052-5 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>			N/A
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término</p>	X		<p>En regla</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORGANIZACION AXON360 S.A.S., Rut con fecha de expedición 2023 - 08 - 01 / 19 : 14: 29 • SERVIMEDIOS S.A.S., Rut con fecha de expedición 2023 - 11 - 30 / 10 : 29: 00

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16 integrantes SERVIMEDIOS S.A.S NIT. 800.045.878-5 50%, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S NIT. 800.212.052-5 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."			
<p>f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p> <p>La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."</p>	X		Se allegan cédulas de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.
<p>g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales,</p>	X		Algunas de las certificaciones allegadas tienen fecha de junio, empero las mismas son válidas debido a que éstas cuentan con una fecha de expedición mayor a 30 días al momento de su verificación.

Página 36 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16 integrantes SERVIMEDIOS S.A.S NIT. 800.045.878-5 50%, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S NIT. 800.212.052-5 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las</p>	X		En las verificaciones realizadas se evidencia que los miembros de la Unidad temporal, incluidos la totalidad de los terceros que conforman cada una se encuentran sin coincidencias en curso.

Página 37 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16 integrantes SERVIMEDIOS S.A.S NIT. 800.045.878-5 50%, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S NIT. 800.212.052-5 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			
<p>i) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – Piso 6 – 3275500 Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran 			Póliza acorde, vigente según verificación.

Página 38 de 3

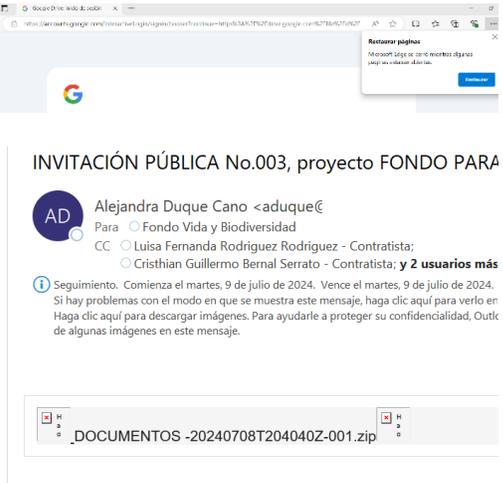
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16 integrantes SERVIMEDIOS S.A.S NIT. 800.045.878-5 50%, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S NIT. 800.212.052-5 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.</p> <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."</p>			
RESULTADO DE HABILITACIÓN	HABILITADO		

PROPONENTE 4: RTVC S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
Presentación de la oferta, en almacenamiento externo. 	X		2.1.13. RECHAZO DE PROPUESTAS: Cuando la propuesta se presente a través de un enlace a un almacenamiento externo.
RESULTADO DE LA HABILITACIÓN	RECHAZADO		

INFORME CONSOLIDADO:

	PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICA
1	UNION TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024	HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16	HABILITADO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 40 de 3

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

La presente se publica el 11 de julio de 2024 en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio dispuesto para el Fondo para la vida y la biodiversidad en la página web de la Fiduciaria: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/003> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 41 de 3

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003

Fiducoldex S.A., vocera y administradora del P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad, informa el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter financiero a los interesados en el proceso de invitación cuyo objeto es:

"Prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de comunicaciones para la COP16, la cual, abarcará el uso de medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la efectiva difusión, así como, la planeación, diseño y ejecución de actividades, activaciones y demás necesarias para el desarrollo y/o cubrimiento de la COP16 a nivel nacional e internacional en todas sus etapas."

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma estipulado en los Términos de Referencia de la presente invitación, fueron recibidas tres (3) propuestas relacionadas a continuación:

PROPONENTES		NIT
1	Unión Temporal Estrategia SM-IC	
<u>1.1</u>	Sintonizar Medios S.A.S	830.107.841-1
<u>1.2</u>	Imagroup Colombia S.A.S	900.075.108-3
<u>1.3</u>	Red Logística y Gestión S.A.S	900.188.352-1
2	Unión Temporal Masin Servimedios COP16	
<u>2.1</u>	Organización AXON360 S.A.S	800.212.052-5
<u>2.2</u>	Servimedios S.A.S	800.045.878-5
3	Unión Temporal Integral COP16	
<u>3.1</u>	Grupo One S.A.S	901.185.938-5
<u>3.2</u>	Iprospect Colombia S.A.S	900.696.752-1
<u>3.3</u>	Babel Group S.A.S	900.402.692-7
<u>3.4</u>	Quinta Generación S.A.S	900.483.711-5

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Conforme con lo previsto en el numeral 3.1.2 *REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS* de los Términos de Referencia de la Invitación, se solicitó subsanar lo siguiente:

Sintonizar Medios S.A.S			
1.1	Requisitos financieros habilitantes	Situación a subsanar	Medio
		No se remite Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que firma los estados financieros. Se requiere enviar la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que firma los estados financieros.	PDF
		No se remite Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros. Se requiere enviar el certificado de junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros de acuerdo con los Términos de referencia	PDF

Organización AXON360 S.A.S			
2.1	Requisitos financieros habilitantes	Situación a subsanar	Medio
		No entrega estado de situación financiera comparativo. Por favor remitir estado de situación financiera comparativo 2023 - 2022 conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF
		No entrega estado de resultados comparativos. Por favor remitir estado de resultados comparativos 2023 - 2022 conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF
		No entrega notas a los estados financieros comparativas. Por favor remitir notas comparativas 2023 - 2022 a los estados financieros conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF
		No adjunta el dictamen del revisor fiscal. Por favor remitir el dictamen conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF

Grupo One S.A.S			
3.1	Requisitos financieros habilitantes	Situación a subsanar	Medio
		No adjunta el dictamen del revisor fiscal. Por favor remitir el dictamen conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF
		No se remite Certificado de la Junta Central de Contadores del Contador que firma los estados financieros. Por favor remitir el certificado de junta central de contadores del Contador que firma los estados financieros de acuerdo con los Términos de Referencia.	PDF
		No se remite Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros. Por favor remitir el certificado de junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros de acuerdo con los Términos de Referencia.	PDF
		No adjunta certificación bancaria. Por favor remitir la certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF

Iprospect Colombia S.A.S			
3.2	Requisitos financieros habilitantes	Situación a subsanar	Medio
		No adjunta el dictamen del revisor fiscal. Por favor remitir el dictamen conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF
		No se remite Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros. Se requiere enviar la tarjeta profesional del Contador que firma los estados financieros.	PDF
		No se remite Certificado de la Junta Central de Contadores del Contador que firma los estados financieros. Por favor remitir el certificado de junta central de contadores del Contador que firma los estados financieros de acuerdo con los Términos de Referencia.	PDF
		No se remite Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros. Por favor remitir el certificado de junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros de acuerdo con los Términos de Referencia.	PDF
		No adjunta certificación bancaria. Por favor remitir la certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF

Babel Group S.A.S			
3.3	Requisitos financieros habilitantes	Situación a subsanar	Medio
		No adjunta el dictamen del revisor fiscal. Por favor remitir el dictamen conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF
		No se remite Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros. Se requiere enviar la tarjeta profesional del Contador que firma los estados financieros.	PDF
		No se remite Certificado de la Junta Central de Contadores del Contador que firma los estados financieros. Por favor remitir el certificado de junta central de contadores del Contador que firma los estados financieros de acuerdo con los Términos de Referencia.	PDF
		No se remite Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros. Por favor remitir el certificado de junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma los estados financieros de acuerdo con los Términos de Referencia.	PDF
		No adjunta certificación bancaria. Por favor remitir la certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF

Babel Group S.A.S			
3.4	Requisitos financieros habilitantes	Situación a subsanar	Medio
		No adjunta certificación bancaria. Por favor remitir la certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	PDF

Al respecto, todos los proponentes a los cuales les fue solicitada la subsanación de requisitos habilitantes de carácter financiero presentaron a cabalidad lo solicitado.

De acuerdo con los Términos de Referencia de la presente invitación, conforme en lo previsto en el numeral 3.1.2.1 Verificación de Indicadores Financieros, se procedió a realizar la verificación (Habilitante)

exclusivamente a los proponentes que cumplen con la totalidad de los requisitos financieros habilitantes de naturaleza documental.

EVALUACIÓN FINANCIERA

En lo concerniente a esta evaluación, luego de analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero, se concluye lo siguiente:

No.	PROPONENTES	Requisitos documentales	Indicadores Financieros Habilitantes			Indicadores Capacidad Organizacional Habilitantes		Evaluación final
			Indice de Liquidez	Indicador de Endeudamiento	Capital de Trabajo	ROE	ROA	
1	Unión Temporal Estrategia SM-IC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Unión Temporal Masin Servimedios COP16	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Unión Temporal Integral COP16	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La presente evaluación se expide a los once (11) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,



JOHN ALEJANDRO BERNAL BEJARANO

Gerente de Negocios

FIDUCOLDEX S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Elaboró: Alejandro Artunduaga López – Ejecutivo de Negocios

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 003
OBJETO A CONTRATAR: "Prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de comunicaciones para la COP16, la cual, abarcará el uso de medios de comunicación tradicionales e alternativos necesarios para la efectiva difusión, así como, la planeación, diseño y ejecución de actividades, activaciones y demás necesarias para el desarrollo y/o cumplimiento de la COP16 a nivel nacional e internacional en todas sus etapas."

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROYECTO No. 1 UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA SM-IC					PROYECTO No. 2 UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL COP16 2024					PROYECTO No. 3 UNIÓN TEMPORAL MASH SERVICIOS										
		BINTONZAR MEDIOS S.A.S NT 836.197.841-1 33%	INAGROUP COLOMBIA SAS NT 908.75.198-3 34%	RED LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S. NT 908.188.351 33%	GRUPO ONE SAS 25%	PROSPECT COLOMBIA SAS 25%	BABEL GROUP SAS 25%	QUINTA GENERACION SAS 25%	SERVICIOS S.A.S NT. 809.046.878-9 50%	ORGANIZACIÓN ADORES NT. 808.212.852-5 50%												
CUMPLIR	NO CUMPLIR	OBSERVACIONES					CUMPLIR	NO CUMPLIR	OBSERVACIONES					CUMPLIR	NO CUMPLIR	OBSERVACIONES						
1	3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes rubros y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como servicios ETL, posicionamiento y cobertura periodística, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de (5) certificaciones deberá tener una cuantía igual o superior a QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE INCLUIDO IVA (15.000.000.000).	CUMPLIR		MINTIC \$2.775.505.147 TELECAFE \$7.629.999.175 FIDPREVISORA \$7.837.500.000	DEFENSORÍA DEL PUEBLO 5.829.633.733	UNIÓN TEMPORAL COMERCIALIZADORES DE LA FLA-UIT \$3.418.385.411	CUMPLIR		ÉAN \$1.800.403.061 FONDO NACIONAL DEL AHORRO \$8.270.868.997	BEIERSDORF \$8.587.366.078	DAVVENDA \$1.040.570.224 \$1.358.300.000		ESSENTIA \$200.000.000	CUMPLIR		LAND ROVER/ MASHUAR \$8.496.803.620 SERVICIOS PUBLICITARIOS \$2.107.241.722 MINTIC \$5.386.794.523,5 MINTIC \$4.309.435.618,8	ALCALDÍA DE CARTAGENA \$1.705.223.324 MINTIC \$5.386.794.523,5					
2	3.1.3.1.2 Planes de Medios Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, elaboración, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios dirigidos desde Colombia dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La suma de (5) certificaciones deberá tener una cuantía igual o superior a SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) INCLUIDO IVA.	CUMPLIR		URBANIA \$1.980.000.000	DNEE S.A.S. \$1.900.000.000 FIDUCOLDEX \$1.021.352.129	ECOLOGISTICA S.A.S E.S.P. \$2.000.000.000 FIDUCOLDEX \$1.021.352.129	CUMPLIR		BAVER S.A.ECUADOR \$615.984.949 BAVER PERU \$146.853.229 BEIERSDORF \$8.587.366.078				CUMPLIR		SERVICIOS PUBLICITARIOS \$2.107.241.722 MINTIC \$5.386.794.523,5	MINTIC \$5.386.794.523,5						
3	3.1.3.1.3 Operación Logística Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados sobre diseño y/o implementación de actividades como: - Planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que incluya los insumos y medios físicos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones demandadas. - Actividades para promocionar marca y/o procesos educativos y/o procesos pedagógicos. - Operación logística, y la suma en el momento de la contratación de ETL. La suma de (5) certificaciones deberá tener una cuantía igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.400.000.000) INCLUIDO IVA aplicable.	CUMPLIR		NO APORTA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO 5.829.633.733	UNIÓN TEMPORAL COMERCIALIZADORES DE LA FLA-UIT \$3.418.385.411	CUMPLIR					ESP \$14.772.990.890,98 FONDO NACIONAL DEL AHORRO \$2.260.000.000 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN \$1.570.811.144,8	CUMPLIR		MINTIC \$4.309.435.618,8 MINTIC \$5.386.794.523,5	ALCALDÍA DE CARTAGENA \$1.705.223.324 MINTIC \$5.386.794.523,5						
4	3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis, realizados en los últimos diez (10) años. La suma de los proyectos o producciones autorizadas, certificadas deberá tener un monto mínimo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) INCLUIDO IVA.	CUMPLIR		FIDPREVISORA \$7.837.500.000	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLIR				DAVVENDA \$1.040.570.224 \$1.358.300.000			CUMPLIR		SERVICIOS PUBLICITARIOS \$2.107.241.722						
5	3.2 Presentación del Equipo mínimo de trabajo	CUMPLIR		Se remite carta firmada por el representante legal de la Unión Temporal Estrategia SM-IC					CUMPLIR		Se remite carta firmada por el representante legal de la Unión Temporal Integral COP16 2024					CUMPLIR		APORTA				
6	3.3 Presentación de la Empresa	CUMPLIR		APORTA	APORTA	APORTA	CUMPLIR		APORTA	APORTA	APORTA	APORTA	CUMPLIR		APORTA	APORTA						

CRITERIO: HABILITADO O INHABILITADO		HABILITADO					HABILITADO					HABILITADO				
-------------------------------------	--	------------	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	------------	--	--	--	--

Firma:  Nombre: JULIETH OCHOA NOGUERA APOYO PERIODISTICO AL GRUPO DE COMUNICACIONES MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Firma:  Nombre: DALYN HERRERA TORRES APOYO JURIDICO AL GRUPO DE COMUNICACIONES MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
---	---

Fecha de elaboración 09/07/2024

CONCLUSIÓN
 Se realizó la evaluación técnica a los oferentes de acuerdo con las especificaciones descritas en la Invitación Pública 003 del Fondo para la Vida.